

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 N°s. 730 - 959 (Veta Ley N° 8.241)
Año 2007 N°s. 2.456 - 2.484 - 2.510 - 2.625 - 2.644
RESOLUCIONES
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA COORDINACION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Coordinador: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 18 de abril de 2008</p>	<p>Edición de 16 páginas - N° 10.569</p>		

DECRETOS**DECRETO N° 730**

La Rioja, 19 de marzo de 2008

Visto: el Expte. Cód. G3 -N° 0044-0-Año 2007, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma "Laguna Brava S.A." a sus compromisos de beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la firma "Laguna Brava S.A." recibió los beneficios promocionales otorgados a través del Decreto N° 1.773/93, transferido por Decreto N° 1.541/95 y Decreto N° 1.184/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 1.209/97.

Que habiéndose detectado presuntos incumplimientos de los compromisos como beneficiaria por parte de la empresa "Laguna Brava S.A." se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83.

Que de las actuaciones practicadas con el fin de constatar el estado de ejecución del proyecto promovido, se determinó que no suministró información y no concretó la totalidad de la inversión comprometida.

Que estos incumplimientos se encuentran tipificados como falta de forma por el Artículo 1° - inciso b) y como falta de fondo, Artículo 2° - inciso g) del Decreto N° 2.140/84, respectivamente.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 007/07 por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho respecto de los incumplimientos atribuidos.

Que la firma "Laguna Brava S.A." presentó descargo dentro del término legal, haciendo consideraciones generales respecto de la situación económica del país que habrían incidido en su situación.

Que no ofreció prueba que justifique o desvirtúe los incumplimientos atribuidos.

Que mediante gestión que lleva a cabo en el Expte. Cód. G3 N° 0013-0-07, procura la aprobación de nuevos cuadros económicos relacionados con la parte de inversión no realizada.

Que esta gestión constituye una clara prueba de que se encuentra en incumplimiento de su obligación de concretar la totalidad de la inversión en el plazo fijado.

Que las conclusiones del Instructor designado son de dar por concluido el procedimiento sumarial y aplicar una sanción pecuniaria equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto de la inversión total.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 04/08, estima que la firma "Laguna Brava S.A." incurrió en las faltas que se le imputan en Resolución S.I. y P.I. N° 007/07, pues las mismas fueron constatadas en las inspecciones efectuadas y en los antecedentes que obran en la S.I. y P.I. sin que sean desvirtuadas ni justificadas por la empresa pues lo argumentado en su descargo carece de relevancia jurídica para ello. En razón de tales circunstancias, estima procedente aplicar una sanción pecuniaria, equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto de la inversión mínima.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del

Decreto-Ley N° 4.292, Art. 1° y 2° del Decreto N° 2.140/84 y Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma "Laguna Brava S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.773/93, transferido por Decreto N° 1.541/95 y Decreto N° 1.184/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 1.209/97.

Artículo 2°.- Declárase a la firma "Laguna Brava S.A." incumplidora de sus compromisos de suministrar información y/o documentación y de concretar la inversión mínima comprometida en su proyecto promovido.

Artículo 3°.- Aplíquese a la firma "Laguna Brava S.A." una multa de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cinco (\$ 24.905,00), equivalente al Cero coma Cincuenta por Ciento (0,50%) del monto de la inversión mínima comprometida, que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Doce (\$ 4.980.812,00).

Artículo 4°.- Contra el presente decreto la firma "Laguna Brava S.A." podrá interponer recurso contencioso administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

DECRETO N° 959

La Rioja, 18 de abril de 2008

Visto: el Expediente A1-008565/08, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley sancionada N° 8.241; y

Considerando

Que por la norma referenciada en los vistos del presente acto administrativo se dispone la modificación del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.960, estableciendo el texto del mismo lo siguiente: "Establécese la asignación presupuestaria para incorporar al Cuerpo Asesor Técnico, creado por el Artículo 17° de la Ley N° 5.474, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.135/95, los siguientes cargos:

- a)- Cinco (5) Asistentes Sociales o Licenciados en Servicio Social o Licenciados en Trabajo Social.
- b)- Tres (3) Licenciados en Psicología.
- c)- Dos (2) Licenciados en Psicopedagogía.
- d)- Un (1) Licenciado en Terapia Ocupacional.
- e)- Cuatro (4) Agentes Administrativos.

Para la asignación de los cargos mencionados deberá preferirse, necesariamente, a los empleados con categoría administrativa que vienen desempeñando las funciones de profesionales en las competencias respectivas" (sic).

Que consultado el señor Ministro de Hacienda, éste se expide aconsejando el Veto Total del texto sancionado, en virtud que se modifica una norma dictada con anterioridad, más precisamente en el año 2000, no estableciéndose las partidas que deberán ser tenidas en cuenta en el presupuesto actual para absorber tal modificación, debiendo subsumirse a lo reglado en el

segundo párrafo del Artículo 73° de la Constitución Provincial para su efectivo cumplimiento.

Que habiendo solicitado el pronunciamiento de rigor al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha expresado que el Artículo 2° de la Ley N° 6.960 establece la asignación presupuestaria de cinco cargos de profesionales auxiliares, elevándose con la sanción de la Ley N° 8.241 a quince los cargos referidos. Por otro lado destaca la importancia del Cuerpo Asesor Técnico de los Tribunales de Menores dependientes de la Función Judicial, debiéndose tener en cuenta que la provincia de La Rioja está transitando un proceso de reforma constitucional, el cual tiende a profundizar todos los aspectos que conciernen a la sociedad, por lo que una vez efectivizado dicho proceso sería apropiado que se realice de manera integral las modificaciones, reestructuraciones y designaciones que fueran convenientes.

Que finalmente, y habiendo tomado la participación de ley, el Máximo Organismo Asesor de Gobierno informa que no resulta procedente la promulgación del texto legal sancionado. Fundamenta su tesis en los siguientes argumentos, a saber: a)- Resulta aplicable lo normado en el Artículo 73° de la Constitución Provincial al prescribir que las leyes especiales que autoricen ingresos o egresos ordinarios o extraordinarios serán consideradas derogadas si no se incluyeren en el presupuesto las partidas correspondientes, para continuar expresando que ninguna ley que ordene o autorice gastos y carezca de recursos especiales propios podrá ser cumplida mientras la erogación no esté incluida en el Presupuesto. b)- Que por otro lado, el Artículo 38° de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 6.425 establece: "Toda ley que autorice gastos no previstos en el Presupuesto deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento y establecer su incorporación al mismo. Su ejecutoriedad queda supeditada a dichos requisitos, caducando de pleno derecho al cierre del ejercicio"; y c)- Finalmente coincide con lo informado por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos respecto de considerar que, encontrándose la provincia en un proceso de reforma constitucional, sería conveniente esperar que culmine para recién realizar las modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Función Judicial, propiciando de esta manera el Veto Total de la Ley N° 8.239.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 1) del Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase totalmente la Ley Provincial N° 8.241, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja el 03 de abril del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 8.241

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 6.960, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- Establécese la asignación presupuestaria para incorporar al Cuerpo Asesor Técnico, creado por el Artículo

17° de la Ley N° 5.474, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.135/95, los siguientes cargos:

- a)- Cinco (5) Asistentes Sociales o Licenciados en Servicio Social o Licenciados en Trabajo Social.
- b)- Tres (3) Licenciados en Psicología.
- c)- Dos (2) Licenciados en Psicopedagogía.
- d)- Un (1) Licenciado en Terapia Ocupacional.
- e)- Cuatro (4) Agentes Administrativos.

Para la asignación de los cargos mencionados deberá preferirse, necesariamente, a los empleados con categoría administrativa que vienen desempeñando las funciones de profesionales en las competencias respectivas".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado Jorge Raúl Machicote.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 2.456 (M.H. y O.P.)

12/10/07

Rescindiendo, a partir del 30 de setiembre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto, según Decreto F.E.P. N° 225, de fecha 30 de enero de 2007, entre el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Adrián Oscar Martínez D.N.I. N° 25.425.156, para prestar servicios en la Subsecretaría de Gestión Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por un monto mensual de Pesos Seiscientos (\$ 600,00).

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 2.484 (M.H. y O.P.)

17/10/07

Afectando, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de hasta seis meses, para prestar servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales, al señor Horacio Gustavo Barrera, D.N.I. N° 21.987.604, agente Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 2.510 (M.H. y O.P.)

23/10/07

Asignando, a partir del día 27 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2007, en el cargo Categoría 22 -Agrupamiento

Administrativo- Personal Planta Transitoria, al Sr. Marcelo Ramón Delgado, D.N.I. N° 17.973.549.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto en este acto administrativo.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.625 (M.H. y O.P.)

13/11/07

Afectando, a partir de la fecha y por el término de seis (6) meses, para prestar servicios en el Hospital Dr. Enrique Vera Barros al agente René Víctor Cárdenas, D.N.I. N° 23.963.538, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Cumplido el lapso fijado anteriormente, si no mediare pedido de transferencia, el agente citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Como consecuencia de lo establecido precedentemente en el presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M. H. y O.P. a/c J.G.M. - Grasselli, G.D., M.S. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.644

La Rioja, 19 de noviembre de 2007

Visto: la necesidad de elevar el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2008 a la Función Legislativa; y-

Considerando:

Que el mismo debe elevarse, discutirse y aprobarse hasta el próximo 31 de diciembre de 2007.

Que el Plantel de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas necesita consecuentemente realizar tareas fuera del horario habitual durante los meses de noviembre y diciembre de 2007 para cumplir con tal cometido.

Que con posterioridad a elevar el proyecto para su tratamiento por la Función Legislativa Provincial, implica un proceso de idas y regresos propios de la misma discusión hasta su sanción y la adecuación del proyecto definitivo por parte del mencionado Organismo Rector del Sistema presupuestario, lo cual hace necesario integrar a dicho plantel, durante igual período.

Que esta Función Ejecutiva estima de suma importancia que el citado documento atinente al presupuesto anual 2008 se elabore, ingrese, se trate y apruebe antes de finalizar el presente ejercicio financiero.

Que el cúmulo de tareas se verá gravitado en dicho plantel aún más, por las tareas de adecuación de créditos, para posibilitar el cierre del presente ejercicio financiero 2007 sin mayores inconvenientes en materia presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Exceptúase de la norma general establecida por los artículos 5° y 18° del Decreto N° 2.310/90, a la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario en los términos de la Ley N° 3.676/77, al Personal Profesional y Administrativo, de Servicios Generales y de Apoyo Técnico dependiente de la Dirección General de Presupuesto a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- La autorización concedida en el artículo anterior incluye las tareas realizadas en jornadas no laborables (sábados, domingos y feriados) y deberá ser cumplida por el respectivo plantel hasta un límite de catorce (14) agentes.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

VARIOS

“Nuevo Banco de La Rioja S.A.”

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El “Nuevo Banco de La Rioja S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2008 a las once horas, en Av. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

3) Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución.

4) Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos.

5) Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período estatutariamente establecido.

La Rioja, 09 de abril de 2008.

Dr. Juan José Manuel Lobato
Gerente General
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

N° 7.924 - \$ 250,00 - 11 al 25/04/2008

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

La Subadministradora de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia Colazo, hace saber que en autos Expte. N° B6-589-3-05 y glosado Expte. N° A3-2521-1-06 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 3.563, de fecha 29 de noviembre de 2007, que en su Artículo 1° dispone: “Notificar los términos de la Resolución A.P.V. y U. N° 3.083, de fecha 17/10/07, por la que se declara la Caducidad de la Adjudicación en Venta de la Vivienda N° 12 - Programa 12 Viviendas - Anillaco, Dpto. Castro Barros, La Rioja, adjudicada a los Sres. Juana Noemí Zalazar, D.N.I. N° 10.995.380, y Enrique Armando Martínez, D.N.I. N° 13.578.688, mediante edictos publicados durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y diario El Independiente y/o Nueva Rioja, encuadrándose en los Artículos 150° y cc. de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. La Rioja, 01 de abril de 2008.

Ing. Silvia Colazo

Subadministradora A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 15 al 22/04/2008

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones**Edicto de Notificación**

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma “Laguna Brava S.A.” el texto del Decreto N° 730, dictado en el Expte. Cód. G3 - N° 0044 - 0 - 07: Visto: el Expte. Cód. G3 - N° 0044 - 0 - Año 2007, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma “Laguna Brava S.A.” a sus compromisos de beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. Que la firma “Laguna Brava S.A.” recibió los beneficios promocionales otorgados a través del Decreto N° 1.773/93, transferido por Decreto N° 1.541/95 y Decreto N° 1.184/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 1.209/97. Que habiéndose detectado presuntos incumplimientos de los compromisos como beneficiaria por parte de la empresa “Laguna Brava S.A.”, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83. Que de las actuaciones practicadas con el fin de constatar el estado de ejecución del proyecto promovido, se determinó que no suministró información y no concretó la totalidad de la inversión comprometida. Que estos incumplimientos se encuentran tipificados como falta de forma por el Artículo 1° - inciso b), y como falta de fondo -Artículo 2° - inciso g) del Decreto N° 2.140/84, respectivamente. Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 007/07, por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho respecto de los incumplimientos atribuidos. Que la firma “Laguna Brava S.A.” presentó descargo dentro del término legal, haciendo consideraciones generales respecto de la situación económica del país que habrían incidido en su situación. Que no ofreció prueba que justifique o desvirtúe los incumplimientos atribuidos. Que mediante gestión que lleva a cabo en el Expte. Cód. G3 - N° 0013 - 0 - 07, procura la aprobación de nuevos cuadros económicos relacionados con la parte de inversión no realizada. Que esta gestión constituye una clara prueba de que se encuentra en

incumplimiento de su obligación de concretar la totalidad de la inversión en el plazo fijado. Que las conclusiones del instructor designado son de dar por concluido el procedimiento sumarial y aplicar una sanción pecuniaria equivalente al cero como cincuenta por ciento (0,50 %) del monto de la inversión total. Que Asesoría Letrada del área, en Dictamen N° 04/08, estima que la firma “Laguna Brava S.A.” incurrió en las faltas que se le imputan en Resolución S.I. y P.I. N° 007/07, pues las mismas fueron constatadas en las inspecciones y en los antecedentes que obran en la S.I. y P.L., sin que sean desvirtuadas ni justificadas por la empresa, pues lo argumentado en su descargo carece de relevancia jurídica para ello. En razón de tales circunstancias, estima procedente aplicar una sanción pecuniaria, equivalente al cero como cincuenta por ciento (0,50%) del monto de la inversión mínima. Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado, de acuerdo a los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma “Laguna Brava S.A.”, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.773/93, transferido por Decreto N° 1.541/95 y Decreto N° 1.184/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 1.209/97. Artículo 2°.- Declárase a la firma “Laguna Brava S.A.” inculpidora de sus compromisos de suministrar información y/o documentación y de concretar la inversión mínima comprometida en su proyecto promovido. Artículo 3°.- Aplíquese a la firma “Laguna Brava S.A.” una multa de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cinco (\$ 24.905,00), equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto de la inversión mínima comprometida, que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Doce (\$ 4.980.812,00). Artículo 4°.- Contra el presente decreto, la firma “Laguna Brava S.A.” podrá interponer recurso contencioso administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones. Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 730/08. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados.

Cr. Miguel Angel De Gaetano

Secretario de Industria y Promoción de Inversiones

S/c. - \$ 750,00 - 18 al 25/04/2008

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes: (30)

1)- Expte. N° 24-Y-1999 - Mina: “Cerro Azul II” - Distrito: Peñas Negras, Dpto. Gral. Vinchina de la provincia de La Rioja.

2)- Expte. N° 21-Y-1999 - Mina: “Alcázar 2” - Distrito: ... Dpto. Vinchina de la provincia de La Rioja.
La Rioja, 16 de abril de 2008.

Laura Irma Ascoeta

Escribana

Escribanía de Minas

S/c. - \$ 30,00 - 18/04/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 29.374 - "N" - 1994, caratulados: "Nicolás Mónica Liliana c/... Ejecución de Honorarios", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jesús Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra, el día trece de junio próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en calle Virgen India s/n°, localidad de Sanagasta, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo, con una superficie de 871,12 m2, extraída la fracción de terreno de 361,12 m2, siendo objeto de la subasta la superficie remanente de 510 m2 y que, según informe del Registro de la Propiedad Inmueble, se encuentra inscripto con Matrícula Registral: S-356. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. "B" - Mzna. 11 - Parcela 26, y sus medidas son: de frente -por la calle Virgen India, mide 27,00 m; del costado Este mide 16,00 m; del costado Oeste mide 16,50 m; al Norte está formado por una ochava que mide 8,40 m y luego 20,00 m. El inmueble cuenta con una construcción (vivienda) de 160,00 m2 cubiertos, se encuentra actualmente ocupado y no registra otro gravamen más que el de este juicio. Sus títulos pueden ser consultados en autos, como así también si tuviere deuda fiscal, por Secretaría. Aquel será entregado en las condiciones en las que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La base de venta es de \$ 2.016,35 -o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. (Beneficio de Litigar sin Gastos). La Rioja, 07 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

S/c. - 200,00 - 08 al 22/04/2008

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 37.272 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pauli Elena N. del Valle c/Cisterna Carlos y Otros - Ejecución de Sentencia", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve de abril próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle San Nicolás de Bari (O) - Shopping Catedral de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica sobre acera Sur de calle Justo José de Urquiza N° 332 de la ciudad de La Rioja, y mide: 6,76 m de frente por 63,16 m de fondo hacia el Sur, y linda: al Norte: con calle J J de Urquiza, al Sur: con sucesión de Juana Granillo, al Este: con sucesión de Rosa Pérez, y Oeste: Facundo Timoteo Romero, lo que hace una superficie total de 402 m2. Matrícula Registral: C-38.231. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 109 - Parcela "f". Base de venta: \$ 6.637,76 -o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se

llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: título, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: En el predio existen dos habitaciones, un baño pequeño; el estado de la construcción es precario. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 06 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.946 - \$ 200,00 - 15 al 29/04/2008

Martillero Público Nacional
Joaquín R. A. Medina

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Oviedo Omar Rolando y Otra s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 21.700/02- que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 30 de abril de 2008 a horas 10:00, en los Tribunales Federales - Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble: con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñalosa, provincia de La Rioja, conformado por la siguiente Matrícula Registral: R-638. Superficie: 477,36 m2. Matrícula Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 108 - Parcela: 14. El inmueble se encuentra ubicado en calle Belgrano N° 748. Mide: al Norte: 31,25 m, al Sur: 26,33 m y 9,94 m, al Este: 11,80 m y al Oeste: 15,20 m. Linda: lote 13, S.: lote 15 y 16, E.: calle pública, O.: lote 19. Descripción del inmueble y sus mejoras: en el mismo funciona una despensa con dos salones, dos habitaciones, una cocina comedor y un baño. La construcción es de paredes de ladrillo, techo de losa, aberturas de chapa, instalación de luz precaria, pisos de mosaico, todo en regular estado de conservación. Base de venta: \$ 56.400,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25% respecto del primer llamado, o sea, por la suma de \$ 42.300,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos). El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Recepción de oferta en sobre cerrado: la postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante establecida precedentemente. Deberá contener: apellido y nombres, Documento de Identidad, número, edad, estado civil, profesión, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, deberá

acompañar copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: registran los del presente juicio. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de título y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El Banco de la Nación Argentina posee líneas de créditos para compra en subasta. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33º, 34º y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaria actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 03822 15677908. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 15 de abril de 2008.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 7.955 - \$ 150,00 - 18 y 22/04/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, se ha decretado la apertura del juicio sucesorio del extinto José María Portela. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.662 - Letra "P" - Año 2007, caratulado: "Portela José María - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.906 - \$ 45,00 - 04 al 18/04/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.503 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González Jesús Hipólito y Otra - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Jesús Hipólito González e Ysidora Ernestina Rivero Vda. de González, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 18 de marzo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.907 - \$ 30,00 - 04 al 18/04/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Isabel María Puentes Vda. de Carbajal, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.986 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Puentes Vda. de Carbajal Isabel M. - Sucesorio". Secretaría, 31 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.911 - \$ 40,00 - 04 al 18/04/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaria "A" a cargo de la actuaria, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los presuntos herederos de Félix Ignacio Molina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.658 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Puigdomenech Julio César c/Molina Félix Ignacio - Filiación Extramatrimonial"; a continuación se transcribe el decreto que así lo establece: "La Rioja, siete de marzo de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado. De lo peticionado por el acudente, como lo solicita, publíquense edictos citatorios a los presuntos herederos del causante, en los autos Expte. N° 26.994 - Letra "M" - Año 1988, caratulados: "Molina Félix Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley -Artículo 49º del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos M. Quiroga - Juez. Ante mí: Dra. María José Bazán - Secretaria a/c.". La Rioja, 31 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.913 - \$ 70,00 - 08 al 22/04/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Tomás Armando Páez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.396/07, caratulados: "Páez Tomás Armando s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Febrero 14 de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.914 - \$ 45,00 - 08 al 22/04/2008

El Sr. Juez de Cámara, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria "A", de la Sra. Carmen Moreno de Delgado (Prosecretaria), hace saber que en los autos Expte. N° 36.933 - "L" - Año 2005, caratulados: "Luna Pedro Dolores s/Información Posesoria", que el Sr. Pedro Dolores Luna ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 38 en este departamento Capital, hacia el Este de la

ciudad de La Rioja, inscripto catastralmente a nombre del prescribiente, bajo la siguiente Nomenclatura: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: C - M.: 379 - P.: 24. Se ubica en el barrio María Augusta de esta Capital y tiene una superficie de 18.155,96 m2. Linda con: al Norte: Julio Francisco Pinto, al Sur: calle Malvinas Argentinas, al Oeste: calle Colectora de la Ruta N° 38, al Este: con Olímpides Pedro Romero. Mide: por el lado Norte: 269,37 m, por el Este: 68,36 m, por el Sur: 296,94 m, por el Oeste: 68,80 m. Se cita a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble descripto, a comparecer y estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 05 de marzo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 7.915 - \$ 80,00 - 08 al 22/04/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Carlos Norberto Moya, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.988 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moya Carlos Norberto s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.916 - \$ 45,00 - 08 al 22/04/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la Sra. Prosecretaria María Fátima Gazal, hace saber que los esposos Oscar Dante Morán y Noelia Edith Toledo han promovido juicio sobre Información Posesoria, tendiente a adquirir el dominio por prescripción respecto de un inmueble ubicado en el costado Norte de la Av. San Francisco y/o Ruta Provincial N° 1 (a la altura del Km 8), cuyas medidas perimetrales, linderos y superficie se consignan a continuación: lado A-B: 11,50 m; lado B-: 16,15 m; lado C-D: 66,32 m; lado D-E: 30,84 m; lado E-F: 74,58 m; lado F-G: 39,75 m; lado G-H: 10,97 m; lado H-I: 15,23 m; lado I-J: 23,86 m; lado J-K: 21,80 m; lado K-L: 18,10 m; lado L-A: 11,30 m, encerrando una superficie total de 3.945,53 m2 y son sus linderos: al Norte: cerros, al Sur: Av. San Francisco o Ruta Provincial N° 1, al Este: en la parte Norte con cerros y en la parte Sur con la ex Planta Depresurizadora de la ex O.S.N. y camino de acceso a la misma, y por el Oeste: en la parte Norte con cerros y en la parte Sur con propiedad del Sr. Osvaldo Bernardo Guzmán. Datos extraídos del Plano de Mensura confeccionado por el señor Agrimensor, don Ramón Alejandro Guzmán, y aprobados por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita a las personas que se sintieran con derecho sobre el mismo, a comparecer en los autos Expte. N° 38.808 - Letra "M" - 2007, caratulados: Morán Oscar Dante y Otra (Noelia Edith Toledo) - Información Posesoria", ejerciendo sus derechos dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo

apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de marzo de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.918 - \$ 230,00 - 08 al 22/04/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Miguel Toribio Roldán, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.892 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. - Atencio Teresa de Jesús - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (Extinto: Roldán Miguel Toribio)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 05 de marzo de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 45,00 - 08 al 22/04/2008

El Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafín, en los autos Expte. N° 1.975 - Letra "LL" - Año 2007, caratulados: "Llanos Víctor Hugo y Otra s/Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "Santa Cruz", distrito Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja, con una superficie total de 3 ha 8.118,80 m2, colindando por el Noroeste: con las vías del ferrocarril, Sureste: Ruta Nacional N° 141, Noreste: con Ramón Valeriano Cáceres; con Nomenclatura Catastral N° 4-15-12- 034-310-460. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de marzo de 2008.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 7.922 - \$ 50,00 - 11 al 18/04/2008

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimagasta, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409 - inc. 2° C.P.C.) que el Sr. Eduardo Nicolás Brizuela ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Brizuela Eduardo Nicolás c/Justo Ciriaco Moreno y Otros s/Usucapión" -Expte. N° 2.574 - "B" - Año 2006- sobre un inmueble ubicado sobre calle Salta, localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, situado a un Kilómetro aproximadamente, rumbo al Este del estanque principal, con una superficie total de 1.171,85 m2, Matrícula Catastral: 0304-1030-007. Linderos: Norte: Eleazar E. Delgado, Sur: calle Salta, Este: Isidoro Navarro, Oeste: Isabel

Barros.
Secretaría, 31 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.925 - \$ 60,00 - 11 al 25/04/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.823 - Letra "J" - Año 2007, caratulados: "Juán Leonor Angela Marta - Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante Leonor Angela Marta Juán, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de abril de 2008.

Dr. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.927 - \$ 45,00 - 11 al 25/04/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña Fátima Estela Brizuela, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.015 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Brizuela Estela Fátima s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de abril de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.929 - \$ 45,00 - 11 al 25/04/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Alberto Paredes y Amelia Aurora Vera, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Paredes José Alberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 30.941 - Letra "P" - Año 2008", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 26 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.930 - \$ 45,00 - 11 al 25/04/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría N° 2, Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 13.170 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sessa Julio César - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días citando y emplazando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C.
Secretaría, 02 de noviembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.931 - \$ 45,00 - 11 al 25/04/2008

* * *

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Expte. N° 20.191 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moyano Demetrio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Demetrio Adolfo Moyano y Elena Beatriz Díaz Vda. de Moyano que se consideren con derecho, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
27 de marzo de dos mil ocho.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.932 - \$ 45,00 - 11 al 25/04/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria María Fátima Gazal, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Catalina Massanet Amengual de Palmieri, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.973 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Massanet Amengual de Palmieri Catalina s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 01 de abril de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.933 - \$ 50,00 - 11 al 25/04/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Marcial Nicanor Villafañe y Norberta Margarita Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 5.719 - "V" - Año 2007,

caratulados: “Villafañe Marcial Nicanor - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.934 - \$ 45,00 - 11 al 25/04/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “A”, Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos, Sra. Norma Reina Rivero de Moreno y del Sr. Nicolás del Valle Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 30.955 - Letra “M” - Año 2008, caratulados: “Moreno Rivero Martín N. y Otro s/Beneficio de Litigar sin Gastos y Sucesorio Ab Intestato de Norma Rivero de Moreno y Nicolás del Valle Moreno”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 11 al 25/04/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Cristina Rivero Molina, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: “Rivero Molina María Cristina - Sucesorio Ab Intestato” -Expte. N° 30.942 - Letra “R” - Año 2008”, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 26 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.936 - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.852 - Letra “M” - Año 2007, caratulados: “Martínez Juan José - Información Posesoria Colectiva”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria Colectiva sobre inmuebles ubicados en barrio Los Baldes de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja; planos aprobados por Disposición Técnica N° 017203, de fecha 15 de agosto de 2007. Lote N° 12 correspondiente a Juan José Martínez, de una superficie de 3.993,31 m2. Que sus linderos son: al Noroeste: suc. de José Bocchi, al Noreste: lote N° 13 de

Horacio Augusto Díaz, al Sureste: calle pública, al Suroeste: Giselda Bocchi de Alasia. Matrícula Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 29 - Parc.: 12. Lote N° 13 correspondiente a Horacio Augusto Díaz, de una superficie de 6.196,47 m2. Que sus linderos son: al Noroeste: suc. de José Bocchi, al Noreste: María Brizuela Vda. de Abdala, al Sureste: calle pública, al Suroeste: lote N° 12, perteneciente a Juan José Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 29 - Parc.: 13. Parcela N° 14 correspondiente a José Desiderio Romero, de una superficie de 1.602,09 m2. Que sus linderos son: al Noroeste: suc. de José Bocchi, al Noreste: lote N° 15, perteneciente a Juan Alberto Cardozo, al Sureste: calle pública, al Suroeste: María Brizuela Vda. de Abdala. Matrícula Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 29 - Parc.: 14. Lote N° 15 correspondiente a Julio Alberto Cardozo, de una superficie de 1 ha 7,63 m2. Que sus linderos son: al Noroeste: suc. de José Bocchi, al Noreste: Segundo Ricardo Brizuela, al Sureste: calle pública, al Suroeste: lote N° 14, perteneciente a José Desiderio Romero. Matrícula Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 29 - Parc.: 15. Parcela N° 10 correspondiente a Segundo Ricardo Brizuela, de una superficie de 1 ha 46,97 m2. Que sus linderos son: al Noroeste: calle pública, al Noreste: callejón público 12 D, al Sureste: Oscar Rubén Brizuela, al Suroeste: lote N° 11, de Carlos Ricardo Brizuela. Matrícula Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 61 - Parc.: 10. Parcela N° 11 correspondiente a Carlos Ricardo Brizuela, de una superficie de 2 ha 1.217,75 m2. Que sus linderos son: al Noroeste: calle pública, al Noreste: lote N° 10, perteneciente a Segundo Ricardo Brizuela, al Sureste: Oscar Rubén Brizuela y suc. de Pedro Lázaro Brizuela, al Suroeste: calle pública. Matrícula Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 61 - Parc.: 11. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de diciembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.937 - \$ 180,00 - 15 al 29/04/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.640 - Letra “O” - Año 2007, caratulados: “Oviedo Lusía Eva - Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle pública 5 D del barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Noroeste: Vilma Quinteros de Oviedo, al Noreste: Josefina del Valle Corzo y Jorge Hugo Romero, al Sureste: Alberto Robles, y al Suroeste: calle pública 5 D. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: D - M.:16 - P.: “5” (parte). El plano del inmueble aprobado por Disposición Técnica N° 016941, de fecha 14 de diciembre de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de noviembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.938 - \$ 96,00 - 15 al 29/04/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 9.532 - Letra "S", caratulados: "Santander Mildonia Asunción - Información Posesoria Veinteñal", Secretaría N° 2, hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Plaza Nueva, Dpto. Famatina, cuya Nomenclatura Catastral y superficie es la siguiente: C.: I - Secc.: "C" - Manz. 36 - Par. 15. Superficie: 432,84 m2. Lindando: al Norte: con Miguel Quispe, al Sur: con José Mario Olmedo, al Este: con Av. San Pedro, y al Oeste: con Marcelo Oyola. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en forma especial, a su anterior propietario, Angel Carrizo, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres (3) veces. Chilecito, 19 de marzo de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.939 - \$ 50,00 - 15 al 22/04/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Margarita Ramona Jofré y Juan Martín Ferreyra, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 38.610 - "F" - 2007, caratulados: "Ferreyra Juan Martín y Otra - Sucesorio". La Rioja, 04 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.940 - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jacinto Mario Campillay, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 20.397 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Campillay Jacinto Mario - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 17 de marzo de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.944 - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Araucario, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.835 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Salom Juan Carlos

s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos Juan Carlos Salom, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de abril de 2008.

Sr. Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho a/c. de Secretaría

N° 7.947 - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2008

La Dra. María Elisa Toti, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Pedro Horacio Pugliese, a comparecer en los autos Expte. N° 8.572 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pugliese Pedro Horacio - Sucesorio". El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 22 de febrero de 2008. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Excma. Cámara IV en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B".

Dr. José Luis Magaquián
Juez de Cámara

N° 7.948 - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2008

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por tres (3) veces que se cita y emplaza a la Sra. Florinda Herrera de Fuentes, a estar a derecho en autos Expte. N° 8.097 - "R" - Año 2006, caratulados: "Romano Casco Edith Carolina y Otro s/Prescripción Adquisitiva", dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. Secretaría, 10 de abril de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.949 - \$ 36,00 - 15 al 22/04/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 10.099 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Francisco José del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José del Carmen Francisco, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo

342 - incs. 1º, 2º y 3º - y concs. del C.P.C.).
Secretaría, 03 de abril de 2008

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 7.950 - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. Nº 9.908 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oliva María Carlina - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje San Bernardo, sobre Ruta Nº 6 - Km 120, denominado "María Delicia", y el que tiene como linderos: por el lado Norte: propiedad de María Antonia Oliva, por el lado Sur: propiedad de Felipe Santiago Oliva, por el lado Oeste: al campo comunero "San Bernardo", y por el Este: con el campo comunero "San Carlos"; con una superficie total de 2.966 ha, siendo las dimensiones de dicho inmueble, las siguientes: en su lado Norte: mide 4.695,31 m, por el Sur: 6.080,08 m, por el Este: 7.095,41m, y por el Oeste: 4.689,7 m. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de marzo de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

Nº 7.951 - \$ 90,00 - 15 al 29/04/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta Celedonia Emeteria Espin, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días partir de la última publicación en los autos Expte. Nº 30.205 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Espin Graciela Antonia y Otros s/Beneficio de Litigar s/Gastos y Sucesorio de la Sra. Celedonia Emeteria Espin". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 01 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", Secretaria a cargo Dra. María Fátima Gazal; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Ramona Rosa Luna; mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. Nº 38.943 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Luna María del Carmen - Extinta: Ramona Rosa Luna

s/Sucesorio Ab Intestato - Beneficio de Litigar sin Gastos". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, 18 de marzo de 2008

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 15 al 29/04/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Judith Liliana Oliva de Molina, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Oliva de Molina Judith Liliana s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. Nº 8.606 - Letra "O" - Año 2008.
La Rioja, 31 de marzo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 7.952 - \$ 40,00 - 18/04 al 02/05/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Rosario Josefa Gaitán o Josefa del Rosario Gaitán, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 9.567 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gaitán Rosario Josefa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.
Secretaría, 31 de marzo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 7.953 - \$ 45,00 - 18/04 al 02/05/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Abud Feryala ha iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. Nº 30.842 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Feryala Abud - Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado en Av. Ortiz de Ocampo Nº 1.310, entre Av. Facundo Quiroga y calle Pellegrini, Bº Pango de esta ciudad, con una superficie a prescribir de 1.221,84 m2, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: en su frente al Oeste, sobre la calle de su ubicación, 26,22 m; en su contrafrente Este con propiedad de Nicolás Heredia Peralta, midiendo 23,81 m; en su costado Norte con Jardín de Infantes Nº 17, en una extensión de 49,87 m; y en su lado Sur con propiedad de María Antonia A. Toledo de Cossedú, midiendo 42,68 m. El inmueble constituye un rectángulo irregular,

cuyo ángulo en el vértice 1 mide: 82°10'12"; en el vértice 2: 95°48'48"; en el vértice 3: 86°33'30"; en el vértice 4: 182°33'05"; y en vértice 5: 92°54'25". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° I-03336, Nomenclatura: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mzna.: 1 - Parc.: "e" (parte), remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017216, de fecha 22 de agosto de 2007. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.954 - \$ 130,00 - 18 al 25/04/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Expte. N° 9.703 - "J" - Año 2007, caratulado: "JW Comercial S.R.L. s/Inscripción de Renuncia de Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la Cra. Leila Waidatt ha renunciado al cargo de Gerente de la firma "JW Comercial S.R.L.", con fecha 16 de noviembre de 2007.
Secretaría, 10 de abril de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.956 - \$ 27,00 - 18/04/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Dn. Nelson Daniel Díaz (Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Aimogasta), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 2.450 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sucesión de Esteban Mirizio s/Concurso Preventivo de Acreedores", mediante resoluciones de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete y catorce de febrero de dos mil ocho, ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la "Sucesión de Esteban Mirizio", C.U.I.T. N° 20-06720210-5, L.E. N° 6.720.210, con domicilio en calle Eva Perón N° 797 de esta ciudad de Aimogasta (Artículo 14 - inc. 1° de la Ley N° 24.522). II°)- Designar el día miércoles cuatro de abril del año 2007 a horas once para que tenga lugar el sorteo de un Síndico Contador Público Nacional, de la lista de profesionales suministrada por el Tribunal Superior de Justicia (Artículo 14 - inc. 2° de la Ley N° 24.522). Realizado el correspondiente sorteo, resultó designado el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. III°)- Fijar como fecha para la Verificación de los Créditos por parte de los acreedores de la concursada ante el Síndico designado y constitución de domicilio, el día lunes cinco de mayo de dos mil ocho (Artículo 14 - inc. 3° de la citada ley). IV°)- Comunicar esta resolución al Registro Público de Comercio y exponer en transparentes de Tribunales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos anteriores (Artículo 14 - inc. 6° de la Ley N° 24.522). V°)- Fijar a la concursada un plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente resolución para que presente los libros que lleve, referidos a su situación económica, a fin que el Secretario coloque nota datada a

continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blancos que existieren (Artículo 14 - inc. 5° de la Ley N° 24.522). VI°)- Disponer la Inhibición General de Bienes de la concursada, debiéndose oficiar al Registro Público de Comercio y al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Artículo 14 - inc. 7° de la Ley N° 24.522). VII°)- Fijar el día jueves cuatro de julio de dos mil ocho para que la sindicatura presente los Informes Individuales y el Informe General (Artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522). VIII°)- Fijar el día jueves nueve de octubre de dos mil ocho para la realización de la Audiencia Informativa, la que se notificará con cinco (5) días de anticipación a todos los interesados (Artículo 14 - inc. 10° y Artículo 43 de la Ley N° 24.522). IX°)- Ordenar la publicación de edictos en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles judiciales en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ambos de la provincia de La Rioja, por cinco (5) días (Artículo 14 - inc. 4°, Artículo 27 y Artículo 28 de la citada ley). X°)- Intimar a la concursada para que en el término de tres (3) días de notificada la presente resolución deposite en la Cuenta N° 5-200066/2 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. -Sucursal Aimogasta, la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) para gastos de correspondencia y como pertenecientes a estos obrados (Artículo 14 - inc. 8° de la Ley N° 24.522). XI°)- Librar oficios a las Cámaras Civiles y Comerciales de la 1°, 2°, 3° y 5° Circunscripciones Judiciales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios contra la concursada, con las excepciones previstas por el Artículo 21 de la Ley N° 24.522. XII°)- Constituir un comité provisorio de acreedores, el que estará interesado por los acreedores quirografarios, Sres. Roberto Argentino Nieto, Julio César Rodríguez y Juan Rosario Cabrera (Artículo 14 - inc. 11° de la Ley N° 24.522). XIII°)- Protocolícese, notifíquese y archívese. Fdo.: Dr. Nicolás Eduardo Nader - Juez. Dn. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho a/c. de Secretaría.
Aimogasta, marzo de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 7.957 - \$ 900,00 - 18/04 al 02/05/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 19.754 - Año 2006 - Letra "M", caratulados: "Moreno Raúl Fabio - Información Posesoría", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en la calle Gobernador Motta esq. San Francisco de la ciudad de Chilecito, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: ciudad de Chilecito. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 48 - Parcela: "u". Nomenclatura Catastral: 07-01-005-048-021-000. Sus medidas, según el Plano de Mensura, son las siguientes: desde el vértice "A" hasta el vértice "B" mide 12,35 m; desde el vértice "B" hasta el vértice "C" mide 28,26 m; desde el vértice "C" hasta el vértice "D" mide 5,28 m; desde el vértice "D" hasta el vértice "E" mide 6,26 m; y desde el vértice "E" hasta el vértice "A" mide 24,23 -configurando una superficie mensurada de 297,15 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con calle Gobernador Motta, al Oeste: con Córdoba Juan Carlos, al Sur: con Córdoba Raymundo Emilio, y al Este: con calle San Francisco. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 14 de marzo de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.958 - \$ 150,00 - 18/04 al 02/05/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 9.772 - Letra "I" - Año 2008, caratulados: "Invergo S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso: Se comunica que "Invergo S.A.", mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/07, resolvió modificar el número de Directores, quedando el Directorio integrado por tres miembros titulares y un miembro suplente, eligiéndose, en consecuencia, a los señores Gregorio Diego Antonio Zidar, L.E. N° 5.407.604 - Presidente, César Blanco Demarco, C.I. N° 935.771-3 - Vicepresidente, Gregorio Zidar (hijo), D.N.I. N° 26.739.684 - Director Titular, y Julio Alonso Cuevillas Carlotta, C.I. N° 929.771-3 - Director Suplente, cargos designados y aceptados por los Directores electos en Acta de Directorio de fecha 21/12/07.

Secretaría, La Rioja, 10 de abril de 2008.

María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.959 - \$ 54,00 - 18/04/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 9.775 - Letra "U" - Año 2008, caratulados: "Uratán S.A. - Inscripción de Directorios Años 2006 y 2007", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Se comunica que "Uratán S.A.", mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de dos mil siete, ha designado los integrantes del nuevo Directorio por el término de tres (3) ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: José Manuel Brunet, D.N.I. N° 5.114.613 (Presidente); Jorge Alberto Petit, L.E. N° 4.032.225 (Vicepresidente); Donald Nelson Finnegan, L.E. N° 4.466.069 (Director Titular); Alberto Joaquín Pujol, L.E. N° 4.756.269 (Director Suplente), quienes aceptaron el cargo para el que fueron designados, firmando el Acta supra mencionada. Asimismo, se designa como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los Dres. Eduardo Luis Billingham Matilde Rosa Lucrecia Genoni y Adriana Susana Mira como Síndicos Titulares, y a los Dres. Carlos A. Seoane Carlos A. Montero y Carlos A. Battilana como Síndicos Suplentes, quienes aceptan de conformidad los cargos conferidos.

Secretaría, 10 de abril de 2008.

María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.960 - \$ 70,00 - 18/04/2008

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la extinta, Sra.

María Cristina Garrott de Díaz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.008 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Garrott de Díaz María Cristina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 7.961 - \$ 45,00 - 18/04 al 02/05/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Flores Juan Vicente y de Dña. Alejandrina Zalazar de Flores, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.239 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Flores Juan Vicente y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, abril de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron

Secretaria

N° 7.962 - \$ 45,00 - 18/04 al 02/05/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sara Herrera, a estar a derecho en autos Expte. N° 30.972 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera Sara - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 7.963 - \$ 45,00 - 18/04 al 02/05/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 38.506 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Britos Aída Gerónima - Pequeño Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de "Pequeño Concurso", de la Sra. Aída Gerónima Britos, D.N.I. N° 10.834.731, con domicilio real en Av. Juan Facundo Quiroga N° 725 de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designada Síndico la Contadora Delia

Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintiséis de junio de dos mil ocho, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el día veintinueve de setiembre de dos mil ocho, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual; y hasta el día veintidós de diciembre de dos mil ocho, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la firma concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial contra la concursada. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 11 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.964 - \$ 400,00 - 18/04 al 02/05/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 07-B-2005. Titular: Bolland Minera S.A. Denominación: "Umango". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 13 de noviembre de 2007. Señor Secretario: ... por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Coordinadas de las 28 Pertenencias. Pertenencia N° 1: Y=2535000.000 X=6807500.000, Y=2536000.000 X=6807500.000, Y=2536000.000 X=6806500.000, Y=2536000.000 X=6806500.000. Pertenencia N° 2: Y=2537000.000 X=6807500.000, Y=2537000.000 X=6806500.000, Y=2537000.000 X=6806500.000. Pertenencia N° 3: Y=2538000.000 X=6807500.000, Y=2538000.000 X=6806500.000, Y=2538000.000 X=6806500.000. Pertenencia N° 4: Y=2539000.000 X=6807500.000, Y=2539000.000 X=6806500.000, Y=2539000.000 X=6806500.000. Pertenencia N° 5: Y=2540000.000 X=6807500.000, Y=2540000.000 X=6806500.000, Y=2540000.000 X=6806500.000. Pertenencia N° 6: Y=2535000.000 X=6806500.000, Y=2535000.000 X=6806500.000, Y=2535000.000 X=6805500.000, Y=2535000.000 X=6805500.000. Pertenencia N° 7: Y=2537000.000 X=6806500.000, Y=2537000.000 X=6805500.000, Y=2537000.000 X=6805500.000. Pertenencia N° 8: Y=2538000.000 X=6806500.000, Y=2538000.000 X=6805500.000, Y=2538000.000 X=6805500.000. Pertenencia N° 9: Y=2539000.000 X=6806500.000, Y=2539000.000 X=6805500.000, Y=2539000.000 X=6805500.000. Pertenencia N° 10: Y=2540000.000 X=6806500.000, Y=2540000.000 X=6805500.000, Y=2540000.000 X=6805500.000. Pertenencia N° 11: Y=2537500.000 X=6805500.000, Y=2537500.000 X=6805100.000, Y=2537500.000 X=6805100.000. Pertenencia N° 12: Y=2540000.000 X=6805500.000, Y=2540000.000 X=6805100.000, Y=2540000.000 X=6805100.000. Pertenencia N° 13: Y=2538000.000 X=6804100.000, Y=2538000.000 X=6804100.000. Pertenencia N° 14: Y=2538000.000 X=6804100.000, Y=2538000.000 X=6804100.000.

X=6805100.000, Y=2539000.000 X=6804100.000, Y=2539000.000. Pertenencia N° 15: Y=2540000.000 X=6804100.000, Y=2540000.000 X=6804100.000. Pertenencia N° 16: Y=2538000.000 X=6803100.000, Y=2538000.000 X=6803100.000. Pertenencia N° 17: Y=2539000.000 X=6803100.000, Y=2539000.000 X=6803100.000. Pertenencia N° 18: Y=2540000.000 X=6803100.000, Y=2540000.000 X=6803100.000. Pertenencia N° 19: Y=2536000.000 X=6802100.000, Y=2536000.000 X=6802100.000. Pertenencia N° 20: Y=2537000.000 X=6802100.000, Y=2537000.000 X=6802100.000. Pertenencia N° 21: Y=2538000.000 X=6802100.000, Y=2538000.000 X=6802100.000. Pertenencia N° 22: Y=2539000.000 X=6802100.000, Y=2539000.000 X=6802100.000. Pertenencia N° 23: Y=2540000.000 X=6802100.000, Y=2540000.000 X=6802100.000. Pertenencia N° 24: Y=2536000.000 X=6801100.000, Y=2536000.000 X=6801100.000. Pertenencia N° 25: Y=2537000.000 X=6801100.000, Y=2537000.000 X=6801100.000. Pertenencia N° 26: Y=2538000.000 X=6801100.000, Y=2538000.000 X=6801100.000. Pertenencia N° 27: Y=2539000.000 X=6801100.000, Y=2539000.000 X=6801100.000. Pertenencia N° 28: Y=2540000.000 X=6801100.000, Y=2540000.000 X=6801100.000. La Rioja, 20 de noviembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- De forma ... Fdo.: Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.935 - \$ 300,00 - 11, 18 y 25/04/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00